

Gestión de pagos confirmados y pagos a proveedores

En vigor desde el 01-01-2018

GESTION DE PAGOS CONFIRMADOS.

	Notas	Comisión en €		
		t%	Mínimo	Importe Fijo
POR APERTURA, SOBRE EL LÍMITE DE RIESGO CONCEDIDO.	1	2,00%	150,00	--
POR ESTUDIO DEL CONTRATO	2	1,00%	150,00	--
POR ANTICIPO AL BENEFICIARIO	3	2,00%	75,00	--
POR PAGO DE OPERACIONES	4	2,50%	6,00	--
POR GESTIÓN	5	1,00%	25,00	
POR CADA INCIDENCIA	6	--	--	6,00
POR SWIFT	7	--	--	20,00
POR CAMBIO DE DIVISA	8	1,00%	7,00	--
RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS	9			45,00

En el caso de cuentas en divisas, se adeudará el contravalor en la divisa de la cuenta.

Notas generales

- Las comisiones de este producto son igualmente de aplicación a los contratos de Servicio de Pago a Proveedores formalizados con Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A.U., entidad absorbida por Bankia.
- Por cada comunicación de las operaciones establecidas en este apartado se repercutirán los gastos en que se incurra, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento.

Notas particulares

- A calcular sobre el límite de riesgo concedido, a percibir una sola vez a la formalización del contrato.
- A calcular sobre el límite de riesgo autorizado y por cada modificación o revisión anual de la línea de riesgo, a cobrar en el momento de la revisión o renovación. Dicha comisión no se cobrará en caso de denegarse la operación.
- Por el anticipo realizado al beneficiario, a descontar del importe del abono y por cada documento.
- Por el pago de las operaciones se repercutirán al ordenante esta comisión por cada operación gestionada.
- A calcular sobre el límite de la línea, se procederá al cobro llegado cada vencimiento de expediente, siempre que el porcentaje de anticipo (importe financiado/importe órdenes enviadas) sea menor al pactado.
- Se considera incidencia en este contexto, toda modificación sobre el estado y datos de las facturas al entrar en la Cartera para su gestión de pago o anticipo, así como su anulación y reclamación antes de vencimiento, ordenada por el cliente.
- A percibir en aquellas operaciones en las que, por sus características, requieran la transmisión de información por este canal.
- A percibir por cada anticipo o pago que deba realizarse en divisa distinta a la de la cuenta.
- Se liquidará por la reclamación de cada vencimiento impagado para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas.

Gestión de pagos confirmados y pagos a proveedores**En vigor desde el 01-01-2018****SERVICIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

	Notas	Comisión en €		
		t%	Mínimo	Importe Fijo
Alta		--	--	100,00
Mantenimiento (anual)		--	--	50,00
Por tratamiento de remesas	2	--	--	3,00
Por confección de documentos	3	--	--	1,20
Duplicados de información	4	--	--	1,50

Notas generales

- 1 Servicio global de Pago a Proveedores por el que el cliente transmite a La Entidad, mediante soporte magnético o envío de ficheros:
 - a) Una relación de cheques o pagarés de cuenta corriente emitidos por él mismo para su incorporación en los sistemas informáticos de la Entidad y el posterior control de pago de los mismos por parte de ésta.
 - b) Una relación de pagos a realizar mediante cheques o pagarés de cuenta corriente o mediante pagos domiciliados, para que la Entidad los confeccione por cuenta del cliente, pudiendo además, incorporar el envío postal de los mismos a sus proveedores, acompañados de carta con indicación de las facturas a las que corresponde dicho pago.

Notas particulares

- 2 Se entiende por remesa la recepción por parte de la Entidad de un fichero de cheques o pagarés de cuenta corriente emitidos por el propio cliente para la incorporación y control por los sistemas de la Entidad.
- 3 Por cada cheque, pagaré o pago domiciliado contenido en cada remesa (fichero) enviado por el cliente para que la Entidad confeccione e incorpore a sus sistemas los citados documentos de pago, con un mínimo de 75€ por remesa.
- 4 La Entidad remitirá al cliente información sobre el estado de las remesas. Adicionalmente cuando los documentos sean confeccionados por la propia Entidad, se incorporará en dicha información los datos del número de documento emitido, número de aviso o errores que hubieran podido surgir. Por cada duplicado de información emitido a petición del cliente se percibirá la tarifa expresada.
- 5 En caso de envío de los documentos al domicilio de cada proveedor, se percibirá en concepto de gastos de correo, los de franqueo generados por cada envío según la tarifa oficial que tenga publicada Correos en cada momento para carta postal o carta certificada.
- 6 La Entidad puede pactar con el cliente la no impresión física de los documentos y sustituirlos por un documento de aviso de pago que remitirá en su lugar al domicilio del proveedor.